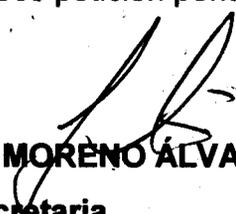


PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ
DEMANDADO: NELLY SILVA BÁEZ
RADICACIÓN: 2016-00394-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 21, se concede amparo de pobreza al señor LUIS ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso. No se le nombra apoderado, como quiera que se encuentra representado por Defensora de Familia del ICBF.

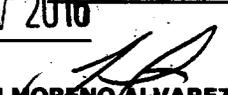
Ahora bien, teniendo en cuenta que en auto del 2 de agosto del presente año se ordenó la práctica del examen de ADN al niño JEFERSON ANDRÉS SILVA BAEZ, a los señores NELLY SILVA BAEZ y LUIS ALBERTO SALAZAR HERNÁNDEZ, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 07 del mes de DICIEMBRE del presente año, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN antes referida. **Comuníquese** esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal, a quien se le informará que el demandante cuenta con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

NOTIFIQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>072</u> del <u>09</u> NOV 2016
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ